

# ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ALA CUENTA Modalidad Específica

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA AÑO 2010

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
FECHA 05 de SEPTIEMBRE de 2011



# ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Contralor Genera	il del De	epartamento:	<b>NAURO</b>	RAFAEL	<b>CABALLERO</b>	GARCIA
------------------	-----------	--------------	--------------	--------	------------------	--------

Director de Vigilancia Fiscal:

HAMILTON BRITTON BOWWIE

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría:

McBRIDE POMARE

Integrantes del Equipo Auditor:

**NORMAN ANTONIO BALLESTAS** 

JOSE ANTONIO ARCHBOLD



# ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

# Auditorias y Participación Ciudadana

# Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1. Gestión Misional	7
2.1.1 Negocio misional	7
2.1.1.1Evaluación del Sistema de Control Interno	8
2.1.1.2 Gestión del talento humano	8
2.2. Gestión en los recursos públicos	8
2.2.1 Gestión contractual	8
2.2.2 Gestión presupuestal o financiera	10
2.3 Concepto sobre la gestión y resultados	10
2.4 Opinión sobre los estados contables	12
2.5 Fenecimiento de Cuenta	12
2.6 Relación de hallazgos	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	16
3.1.1. Gestión Misional	15
3.1.1.1 Negocio misional	17
3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno	18
3.1.1.3 Cumplimiento de plan de mejoramiento	18
3.1.1.4 Gestión del talento humano	19



# ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## Auditorias y Participación Ciudadana

3.1.2. Gestión en los recursos públicos	19
3.1.2.1 Gestión contractual	19
3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera	21
3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	24
3.3 EVALUACIÓN AMBIENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Hermana
DIANA CONSTANZA PATIÑO CAMPUZANO
Rectora Institución Educativa Sagrada Familia

San Andrés Isla

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Cuenta modalidad Regular a la entidad Institución Educativa Sagrada Familia, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General del Departamento.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

El representante legal de la entidad Institución Educativa Sagrada Familia, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 336 de fecha 11 de noviembre.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la Republica, y la resolución 134 de 2007 de la Contraloría General del Departamento. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La administración de la Institución Educativa Sagrada Familia debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas del hallazgo detectado y comunicado durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Este plan lo remitirá a la Sede principal de la Contraloría General del Departamento dentro de los diez (10) días hábiles.

Atentamente

NAURO RAFAEL CABA/LLÈRO GARCIA

Contralor General del Departamento



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

# 2 GESTIÓN Y RESULTADOS

En cumplimiento del PGA para la vigencia fiscal de 2011, el proceso auditor adelantado a las instituciones educativas de nivel departamental, comprendió la revisión de la información financiera (presupuesto tesorería), la información contractual y la gestión misional y ambiental de la misma evidenciado en el cumplimiento del PEI y demás normatividad legal vigente y aplicable, como lo es el Decreto 4791 de 2008.

# 2.1. Gestión misional

La misión de la Institución Educativa, recae en la prestación de servicios educativos, para ello, la directiva del Gobierno Nacional según el decreto 1860 de 1994 en su artículo 16 obliga a todas las Instituciones Educativas a adoptar un proyecto Educativo Institucional (PEI), para tener su licencia de funcionamiento, este deberá ser avalado por la secretaría de Educación del Departamento, y es función de esta prestar asesoría a los establecimientos que así lo requieren.

Se observa que el PEI, sus componentes fundamentales se encuentran enfocados a lo pedagógico, sin incluir indicadores medibles, que permitan identificar el grado de avance de cada uno de los programas propuestos por la institución, a demás no cuenta con un plan indicativo que permita articular las metas de la institución, con las propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento. Sin embargo se observa que la institución Junín tiene definido sus objetivos y los recursos asignados se ven orientados al cumplimiento de las mismas. Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de 80 puntos para la adecuación misional

# 2.1.1. Negocio misional

En cuanto al cumplimiento de los planes de entidad, dentro del PEI están establecidos a demás de los lineamientos curriculares, tienen definidos los proyectos educativos obligatorios de los cuales se evaluó el desarrollo del proyecto ambiental PRAES.

La Institución Educativa Sagrada Familia, dentro del Proyecto Ambiental PRAES ha desarrollado a través del "programa mejorando en imagen, manos en acción", todas las actividades programadas para el logro de sus objetivos propuestos. Estas actividades fueron realizadas. Estas actividades se evidenciaron en los diferentes actas, fotografías y videos, como constancias de talleres y charlas campañas ambientales, llevados a cabo con acompañamiento de diferentes instancias a nivel departamental especialmente con la corporación ambiental



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

CORALINA. De lo anterior se observa un cumplimiento de las metas, por lo cual el equipo auditor califico un puntaje de 100.

#### 2.1.1.1 Evaluación del sistema de control interno

Las instituciones Educativas son dependencias de la Gobernación – Secretaría de Educación Departamental, y no organismos ni entidades independientes de esta y por lo tanto no están obligadas a implementar un sistema de control interno ni a organizar una oficina como tal, por lo tanto corresponde al señor Gobernador implementar el control interno en toda su entidad de manera integral, incluidas las secretarias y dependencias como son los establecimientos educativos. A un así, los rectores de cada establecimiento educativo como jefes de tales dependencias, son responsables ante su superior inmediato de implementar y aplicar métodos y procedimientos adecuados de control y velar por la calidad, eficiencia y eficacia de estos.

# 2.2. Gestión en los recursos públicos

# 2.2.1 Gestión Contractual

Se dio aplicabilidad a el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto al artículo 17 que establece el régimen de contratación para la celebración de contratos que se derivan de recursos del fondo de servicios educativos estatuidos en la ley 715 de 2001 y la Constitución Política, evidenciándose que se respeto la cuantía para tal fin.

El artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 reza que: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.mv).

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

En cuanto al cumplimiento del (SICE), se determino que la institución a la fecha del auditaje se encontraba a la espera para la validación en el sistema.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

Se sometió a revisión un total de Quince (15) contratos, del análisis realizado se desprendieron las siguientes observaciones:

El contrato de prestación de servicios N°011 de 2010, Por valor de Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos (\$8.291.196), consistente en la "prestación de la asesoría contable y financiera en la institución educativa sagrada familia, el cual incluiría la elaboración de los estados financieros y la rendición contable a los entes de control". La observación va dirigida es al valor del contrato, ya que como se evidencia en los contratos suscritos en las diferentes instituciones educativas de la isla en la que otros profesionales de la contaduría prestaron sus servicios, los honorarios acordados por estos, que celebraron contratos con la prestación del mismo objeto, en tiempos equivalentes, fue por Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos \$4.200.000, es decir casi el 50% menos que el servicio contratado y cancelado por la institución educativa de la sagrada familia, eso sin incluir el costo del contrato N°01 de 2010 por valor de Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos (\$4.145.598).

Lo que se puede evidenciar es que no se realizo ningún análisis del mercado de estos servicios, ya que en la destinación de los dineros o recursos públicos deben tenerse en cuenta los principios de transparencia y economía, es decir que en este caso, se busca adquirir el mismo servicio con menores costos al mismo servicio, lo que no se observa en este caso. Y es que esta contratación se realizo por un término de seis (6) meses, ya que existió otro contrato anterior en la vigencia de 2010 con el mismo objeto, el N°01 por valor de Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos (\$4.145.598), lo que arroja un valor total cancelado por la institución educativa sagrada familia por este servicio en la vigencia de 2010 de \$12.436.794 Millones de Pesos.

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

En cuanto al manual de contratación, se encuentra en construcción y al tenor del término establecido en el plan de mejoramiento.

Podemos observar que la calificación del SICE es baja, debido a que la institución apenas está en proceso de validación y registro a esta herramienta de consulta contractual, la cual es de carácter obligatorio.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

# Hallazgo N° 01

En el contrato de prestación de servicios N°011 de 2010. La observación va dirigida es al valor del contrato de prestación de servicios contables, ya que como se evidencia en los contratos suscritos en las diferentes instituciones educativas de la isla en la que otros profesionales de la contaduría prestaron sus servicios, los honorarios acordados por estos por mucho menos valor,

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

# 2.2.2 Gestión presupuestal o financiera

La situación presupuestal de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit de \$58.670.329. Sin embargo, la información que se rinde no es coherente ya que la suma de los valores rendidos bajo los Ingresos no es coherente con el resultado de esta sumatoria rendido, la misma situación se evidencia en la sumatoria de los ítems relacionados bajo el concepto de Pagos y Cuentas por Pagar. Favor aclarar esta presunta irregularidad.

La información reportada presenta una situación de tesorería superavitaria al final de la vigencia en \$19.944.175; lo cual implica que la Institución Educativa cuenta con liquides de recursos para cubrir con sus compromisos y obligaciones. Al igual que en la situación presupuestal, las sumatorias de los valores consignados como disponibilidades, y los consignados en las exigibilidades son incoherentes con los resultados presentados, tal y como se muestra en el cuadro.

# 2.3. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de 73.31, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

# Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
	Negocio misional	66	0.2	13.2
	Evaluación del Sistema de Control Interno	No se evalúa	0.15	N/A
Gestión misional	Cumplimiento de plan de mejoramiento	No se evalúa	0.1	N/A
	Gestión del talento humano	No se evalúa	0.05	N/A
Subtotal G	estión misional		0.2	13.2
	Gestión contractual	75	0.25	18.75
Gestión en los recursos públicos	Gestión presupuestal o financiera	77.5	0.25	19.37
Subtotal Gestión e	Subtotal Gestión en los recursos públicos		0.5	38.37
Calificación Total			0.7	51.32

El punto de control obtuvo una calificación de 51.32 puntos sobre el 70%, que corresponde a la suma de las ponderaciones de los subcomponentes evaluados. Esta calificación se expreso en base al 100%, lo que arroja una calificación del 73.31 (51.32\*100/70), que es la calificación que se llevo a la tabla de consolidación de la calificación de la gestión y resultado.

# 2.4 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En opinión de la contraloría general del departamento de San Andrés los estados contables y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma razonable la situación financiera de los Fondos de servicios Educativos de la Institución Educativa Sagrada Familia y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2010, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

#### 2.5 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República fenece con observación la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	<u>Negativa</u>	<u>Abstención</u>
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
observaciones				
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

#### 2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, con opción de mejoramiento.

# Hallazgo N° 01

En el contrato de prestación de servicios N°011 de 2010. La observación va dirigida es al valor del contrato de prestación de servicios contables, ya que como se evidencia en los contratos suscritos en las diferentes instituciones educativas de la isla en la que otros profesionales de la contaduría prestaron sus servicios, los honorarios acordados por estos por mucho menos valor,

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

# Contradicción hecha por el Instituto Sagrada Familia.

El contrato No. 11 se suscribió con el señor Álvaro Madrid Guerra; quien es nuestro Contador desde el año 2001, cuando ingreso en ese año la Institución no rendía información a ningún ente de control, el señor Álvaro se contrato como responsable del área, en el año 2009, cuando se termino el contrato con el Vicariato Apostólico y la nomina de personal paso al FED, asignaron a la sagrada familia a la señora Sandra Isaza, quien ejercería funciones en el manejo del FSD, el señor Álvaro siguió con las funciones de contador y asesor financiero en la implementación de todos los procesos que requeríamos para implementar el manejo público en la Institución, (formatos de contratos, órdenes de compra, ordenes de servicios, manejo de soft ware de presupuesto, tesorería) así mismo realizo la homologación de las cuentas que se venían manejando en contabilidad



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

pasando todos los días sábados de 9:00 am a 1:00 pm, cuando se requiere trabaja en las noches; no se lleva la información para trabajar fuera; trabaja dentro de la Institución, nos acompaña en todos las reuniones de consejo directivo, para asesorarnos en la toma de decisiones (se puede evidenciar en las actas); así mismo forma parte de la gestión financiera y el grupo de trabajo para la construcción de los manuales de tesorería, contratación, manejo de almacén.

Por lo anterior, se le asigno con autorización del Consejo Directivo la remuneración que actualmente tiene. No se hace cada año un estudio de mercado ya que el señor Álvaro viene con un proceso el cual no vemos la necesidad de buscar otra persona que arranque de cero y entorpezca lo que se ha avanzado en la Sagrada Familia todas las funciones financieras las manejan Sandra y Álvaro (presupuesto, tesorería, compras, almacén, contratación, rendición a las entidades de control.

# Posición de la Contraloría Departamental.

Los argumentos presentados por el contradictor, no van dirigidos a cuestionar las labores del contratista, pero el proceso de contratación pública va mas allá de cualquier apreciación personal, el proceso de selección de esta clase de contratistas van signados con el principio de transparencia, Para ello debe soportar en la medida de lo posible que se efectuaron esfuerzos ingentes en la escogencia del contratista.

Teniendo en cuenta que la contradicción no refuta el hallazgo endilgado, este sigue en firme

Hallazgo 2.- Se observa que el manejo de la información en los formatos de inventarios de la institución no es coherente, toda vez que este se observa que la cifra registrada como entrada en inventario fue de \$4.340.000 y hubo adquisiciones en el periodo auditado por valor de \$24.340.00, cifra que difiere del valor registrado en los inventarios en la suma de \$20.000.000, lo cual indica que los todos los elementos de la institución adquiridos con recursos del fondo de servicios docentes, no se están siendo inventariados.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

# Contradicción hecha por el Instituto Sagrada Familia.

De este hallazgo solo podemos controvertir en no contamos con un almacenista y que se adquirió un software de inventarios, el cual será implementado con el plan de mejoramiento.

# Posición de la Contraloría Departamental.

Dado que la administración de la Institución Sagrada Familia está de acuerdo con la observación, este presunto hallazgo se mantiene en firme, por lo cual la institución deberá constituir u plan de mejoramiento.

# 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### ANTECEDENTES.

La constitución política de Colombia en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial los contralores del mismo nivel.

En ejercicio de este control, la Contraloría General del Departamento debe velar por la correcta inversión de los recursos públicos y que su destino vaya encaminado a la satisfacción de las necesidades básicas, a la conservación del entorno y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta que la constitución dispone que la gestión fiscal debe propender por el bienestar y la calidad de vida de la población, como finalidades sociales del estado y como parte del medio económico, social y cultural, para tales efectos la constitución en su artículo 366, al tratar sobre los planes y presupuestos de la nación establece que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Carta Magna determina que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio del control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

# Auditorias y Participación Ciudadana

Siguiendo con esta misma orden de ideas se estipula que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

El artículo 8º. De la Ley 42/93 establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la república, la cual vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva

Para efectos de dar o no Fenecimiento a la cuenta rendida acorde con las resoluciones internas dictadas por la contraloría general del Departamento es necesario realizar la evaluación de las mismas para tener la certeza de las cifras reflejadas en ellas acorde con los soportes que la sustentan.

# DIAGNOSTICO.

Acorde con lo normado, a la Contraloría General del Departamento le compete dentro de su proceso de control de gestión y resultados, el control de la gestión que está ejerciendo las entidades del estado y las inversiones que están realizando para mejorar, conservar y mitigar los impactos causados al medio ambiente con el fin de procurar una mejor habitabilidad o sea buscar una armonía total entre el hombre y su hábitat, entendiendo como hábitat el entorno en que se circunscribe su convivencia y propender por la sostenibilidad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la evaluación de los dineros que hayan salido del erario público para tales efectos y los que no necesariamente vayan encaminados a la solución de las necesidades colectivas, es decir que no van encaminadas a cumplir con los fines estatales

Para esto es necesario la evaluación de las cuentas rendidas en el sistema electrónica de rendición de cuentas - SIA, junto con los documentos que los soportan a través del proceso auditor, para poder conceptuar sobre su correcto registro.

# **OBJETIVOS**

# Objetivo General.

Evaluar en la ejecución de los recursos su eficacia, eficiencia, economía, equidad y la inversión en optimizar la sostenibilidad ambiental.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

Evaluar el contenido de las cuentas y sus soportes, para poder dar un concepto sobre los mismos, verificar la corrección de falencias detectadas en la revisión de las cuentas.

Evaluar la gestión de las entidades, con los resultados obtenidos junto con los dictámenes sobre los estados financieros, emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta

# Objetivos Específicos.

- Evaluación cuentas e informes rendidos
- Evaluar la gestión de los sujetos de control.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta.
- Articular las denuncias pendientes por atender con el proceso auditor.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGD.

# **ALCANCE**

La auditoria tendrá como cobertura las acciones desarrolladas por la entidad en la vigencia 2010, con el objeto de cumplir con su objetivo misional..

# 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

# 3.1.1. Gestión Misional

Calificación de la gestión misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	80	0,20	16
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	100	0,50	50
Evaluación de indicadores de gestión	0	0,30	0
Total		1,00	66

La misión de la Institución Educativa, recae en la prestación de servicios educativos, para ello, la directiva del Gobierno Nacional según el decreto 1860 de



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

1994 en su artículo 16 obliga a todas las Instituciones Educativas a adoptar un proyecto Educativo Institucional (PEI), para tener su licencia de funcionamiento, este deberá ser avalado por la secretaría de Educación del Departamento, y es función de esta prestar asesoría a los establecimientos que así lo requieren.

Se observa que el PEI, sus componentes fundamentales se encuentran enfocados a lo pedagógico, sin incluir indicadores medibles, que permitan identificar el grado de avance de cada uno de los programas propuestos por la institución, a demás no cuenta con un plan indicativo que permita articular las metas de la institución, con las propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento. Sin embargo se observa que la institución Sagrada Familia tiene definido sus objetivos y los recursos asignados se ven orientados al cumplimiento de las mismas. Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de 80 puntos para la adecuación misional

# 3.1.1.1 Negocio misional

#### 4. Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
<ul> <li>Servir a la comunidad Colombiana en especial a la Isleña procurando la instauración de una sociedad más culta, más justa. Más fraterna y más inspirada en los valores que proclama la Constitución, el <humanismo carisma="" el="" francisco-amigoniano.<="" li="" y=""> </humanismo></li></ul>	80
<ul> <li>Crear una ambiente democrático participativo. Con las características de la Amistad y la Fraternidad en el cual cada miembro de la Comunidad Educativa pueda lograr su autorrealización y proyectarse como agente de cambio y constructor de una nueva sociedad.</li> </ul>	80
<ul> <li>Potenciar la formación en valores fundamentales que susciten un compromiso de transformación en la persona y en la realidad circundante.</li> </ul>	I I
Total	240/3=80



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

En cuanto al cumplimiento de los planes de entidad, dentro del PEI están establecidos a demás de los lineamientos curriculares, tienen definidos los proyectos educativos obligatorios de los cuales se evaluó el desarrollo del proyecto ambiental PRAES.

La Institución Sagrada Familia dentro del Proyecto Ambiental PRAES ha desarrollado a través del "programa de manejo adecuado y recuperación del medio ambiente ", todas las actividades programadas para el logro de sus objetivos propuestos. En relación a la Gestión Misional, igualmente es observable que la institución educativa de la Sagrada Familia, responde a sus funciones misionales ya que los objetivos planteados por la entidad son de tipo misional.

Estas actividades se evidenciaron en los diferentes actas, fotografías y videos, como constancias de talleres y charlas campañas ambientales, llevados a cabo con acompañamiento de diferentes instancias a nivel departamental especialmente con la corporación ambiental CORALINA. De lo anterior se observa un cumplimiento de las metas, por lo cual el equipo auditor califico un puntaje de 100.

De igual forma, en cuanto al cumplimiento de Metas del PEI y/o Planes de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, fue muy buena, por cuanto los Proyectos desarrollados cumplen con todas las actividades programadas, solo han tenido dificultades con el de Escuela de Padres por la falta de respuesta por parte de los padres a las respectivas convocatorias, sin embargo la institución a provecha las reuniones de entrega de notas para desarrollar con los padres las actividades que corresponde a la escuela de padres.

#### 3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

La institución Educativa Sagrada Familia auditada a 31 de diciembre de 2010, se observa que cuenta con los mecanismos de control interno mínimos exigidos que le permiten operar y que le otorgan ciertos niveles de confiabilidad a la institución para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

# 3.1.1.3 Cumplimiento de plan de mejoramiento

Enunciar el número total de acciones objeto de seguimiento, el número de acciones cumplidas, las parcialmente cumplidas y las no cumplidas. Frente a las no cumplidas (aquellas ya vencidas) relacionarlas totalmente.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

Enunciar el porcentaje de avance y cumplimiento tanto el indicado por la entidad como el determinado por la Contraloría General de la República (que genera el aplicativo utilizado para tal efecto, de acuerdo con la normatividad vigente).

Indicar los hallazgos que se mantienen, debido a que las acciones correctivas no fueron efectivas

## 3.1.1.4 Gestión del talento humano

En cuanto al Talento Humano en la institución educativa que desarrolla la misión institucional de las mismas, están adscritos a la planta de personal del Departamento Directamente, razón por la cual dicha línea no puede evaluar.

# 3.1.2. Gestión en los recursos públicos

#### 3.1.2.1 Gestión contractual

Tabla
Calificación del proceso contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	30	0,20	6
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	70	0,15	10.5
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de interventoría y supervisión	90	0,15	13.5
Puntaje total		1,00	75

Se dio aplicabilidad a el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto al artículo 17 que establece el régimen de contratación para la celebración de contratos que se derivan de recursos del fondo de servicios educativos estatuidos en la ley 715 de 2001 y la Constitución Política, evidenciándose que se respeto la cuantía para tal fin.

El artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 reza que: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.mv).



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

En cuanto al cumplimiento del (SICE), se determino que la institución a la fecha del auditaje se encontraba a la espera para la validación en el sistema.

Se sometió a revisión un total de Quince (15) contratos, del análisis realizado se desprendieron las siguientes observaciones:

El contrato de prestación de servicios N°011 de 2010, Por valor de Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos (\$8.291.196), consistente en la "prestación de la asesoría contable y financiera en la institución educativa sagrada familia, el cual incluiría la elaboración de los estados financieros y la rendición contable a los entes de control". La observación va dirigida es al valor del contrato, ya que como se evidencia en los contratos suscritos en las diferentes instituciones educativas de la isla en la que otros profesionales de la contaduría prestaron sus servicios, los honorarios acordados por estos, que celebraron contratos con la prestación del mismo objeto, en tiempos equivalentes, fue por Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos \$4.200.000, es decir casi el 50% menos que el servicio contratado y cancelado por la institución educativa de la sagrada familia, eso sin incluir el costo del contrato N°01 de 2010 por valor de Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos (\$4.145.598).

Lo que se puede evidenciar es que no se realizo ningún análisis del mercado de estos servicios, ya que en la destinación de los dineros o recursos públicos deben tenerse en cuenta los principios de transparencia y economía, es decir que en este caso, se busca adquirir el mismo servicio con menores costos al mismo servicio, lo que no se observa en este caso. Y es que esta contratación se realizo por un término de seis (6) meses, ya que existió otro contrato anterior en la vigencia de 2010 con el mismo objeto, el N°01 por valor de Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos (\$4.145.598), lo que arroja un valor total cancelado por la institución educativa sagrada familia por este servicio en la vigencia de 2010 de \$12.436.794 Millones de Pesos.

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

En cuanto al manual de contratación, se encuentra en construcción y al tenor del término establecido en el plan de mejoramiento.

Podemos observar que la calificación del SICE es baja, debido a que la institución apenas está en proceso de validación y registro a esta herramienta de consulta contractual, la cual es de carácter obligatorio.

# Hallazgo N° 01

En el contrato de prestación de servicios N°011 de 2010. La observación va dirigida es al valor del contrato de prestación de servicios contables, ya que como se evidencia en los contratos suscritos en las diferentes instituciones educativas de la isla en la que otros profesionales de la contaduría prestaron sus servicios, los honorarios acordados por estos por mucho menos valor,

Se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

# 3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera

# Calificación de la gestión presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	100	0,15	15
Cumplimiento normativo	50	0,25	12.5
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	100	0,20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos	50	0,20	10
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0,20	20
Puntaje total		1,00	77.5

Por medio de Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de diciembre 15 de 2009, se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010, por un valor inicial de



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

\$185.405.239, en los ingresos se reportan adiciones por valor de \$112.876.111, sin reducciones durante la vigencia fiscal; para establecerse unos ingresos definitivos en \$298.281.350, de los cuales fueron efectivamente recaudados un total de \$341.789.304, lo que supone un recaudo en la vigencia del 114,59%.

En armonía con los ingresos, se encuentran los valores correspondientes a las adiciones y la apropiación definitiva reportada. Los compromisos y obligaciones acumuladas se rinden en \$293.121.975 y los pagos acumulados se rinden en \$264.619.663.

Las adiciones rendidas en el SIA se sustentan en el Acuerdo No. 001 de marzo 8 de 2010 por un valor de \$80.356.000 y por el Acuerdo No. 005 de diciembre 6 de 2010 por valor de \$8.520.111.

Se observa que los acuerdos correspondientes a las adiciones presupuestales anteriormente mencionadas, tan solo se encuentran firmadas por la Rectora de la Institución, Hermana Diana Constanza Patiño Campusano, situación que presuntamente transgrede lo dispuesto por el numeral 3ro. Del artículo 5to. Del Decreto 4791 de 2008; en el cual se establece que la aprobación de las adiciones presupuestales es función del Consejo Directivo, evidentemente debería estar firmado por los miembros del mismo.

De acuerdo a la información rendida en el SIA, los pagos efectivos realizados por concepto de contratación administrativa de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, para la vigencia fiscal de 2010; ascienden a \$279.809.854; en el formato de la ejecución presupuestal de egresos los compromisos acumulados ascienden a un valor de \$293.121.975, y al revisar la relación de RP's expedidos durante la vigencia fiscal de 2010, nos encontramos que estos ascienden a la suma de \$291.942.975.

De lo anterior se desprende que entre los RP's expedidos, con respecto a los compromisos acumuladas de la Sagrada Familia, existe una diferencia de \$1.179.000, lo que se presume como una irregularidad que transgrede lo dispuesto por el artículo 10mo. Del Decreto 4791 de 2008.

La situación presupuestal de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit de \$58.670.329. Sin embargo, la información que se rinde no es coherente ya que la suma de los valores rendidos bajo los Ingresos no es coherente con el resultado de esta sumatoria rendido, la misma situación se evidencia en la sumatoria de los ítems relacionados bajo el concepto de Pagos y Cuentas por Pagar. Favor aclarar esta presunta irregularidad.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

# Auditorias y Participación Ciudadana

Situación Presupuestal Vigencia 2010

1. INGRESOS		351.789.304
1.2. Ingresos Corrientes	318.697.626	
1.3. Recursos de Capital	571.567	
1.6. Ventas de servicios		
2. PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR		293.118.975
2.1. Pagos	264.616.663	
2.1.3 Transferencias	32.520.111	
SITUACION PRESUPUESTAL (1-2)		58.670.329

La información reportada presenta una situación de tesorería superavitaria al final de la vigencia en \$111.439.499; lo cual implica que la Institución Educativa cuenta con liquides de recursos para cubrir con sus compromisos y obligaciones. Al igual que en la situación presupuestal, las sumatorias de los valores consignados como disponibilidades, y los consignados en las exigibilidades son incoherentes con los resultados presentados, tal y como se muestra en el cuadro.

Situación de tesorería vigencia 2010

1. DISPONIBILIDADES		141.348.814
1.1. Caja	1.991.287	
1.2. Bancos	139.357.527	
1.3. Inversiones Temporales		
1.4. Documentos por Cobrar		
2. EXIGIBILIDADES		29.909.315
2.1. Cuentas por Pagar	28.502.312	
2.2. Pasivos Diferidos		
SITUACION DE TESORERIA (1-2)		111.439.499



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

# 3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Auditados los Estados Financieros: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2.010 de los Fondos de servicios Educativos de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, se expresa a continuación una opinión sobre los mismos, basado en el ejercicio del control financiero realizado, aclarando que la información financiera y los Estados Financieros son preparados y presentados bajo la responsabilidad de la institución auditada.

El examen se realizó bajo la práctica de la verificación aritmética y de aplicabilidad de la normas contables, dejando de lado cualquier análisis de fondo en materia presupuestal, legal, contractual o de gestión.

Se adelantó el examen de los estados contables de conformidad con las normas de Auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren de la aplicación de técnicas que permiten derivar conclusiones sobre las características de un grupo de partidas mediante la revisión de un grupo parcial; para obtener la certeza razonable, de si los estados financieros están libres de errores importantes que puedan desvirtuarlos.

Una Auditoria al Balance implica la selección y análisis mediante prueba selectiva mediante evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones en los estados financieros, además, evaluar los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables realizadas por la entidad y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Por lo anterior, se considera que la Auditoría practicada a los Fondos de servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA, constituye una base suficiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en sus estados financieros.

En nuestra opinión el Balance General adjunto y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma razonable la situación financiera de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA y los resultados de sus operaciones para el año que termino en esa fecha, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### Auditorias y Participación Ciudadana

# 3.3 EVALUACIÓN DE ALMACEN E INVENTARIOS

## **ADQUISICIONES**

(C) Concepto	(D) Valor	(C) Detalle
ADQUISICION	\$6,750,000.00	computadores
ADQUISICION	\$530,000.00	impresora
ADQUISICION	\$3,200,000.00	video bean
ADQUISICION	\$5,380,000.00	tablero inteligente
	\$15,860,000.00	

Se observa que la Institución Educativa Sagrada Familia, tuvo una adquisición de elementos durante la vigencia auditada por valor de \$15.860.000, los cuales se evidencias diligenciados sus respectivas comprobantes de ingreso y egresos según sea el caso, aun cuando en la institución no tiene formalizado el manejo de almacén toda vez que no cuentan con un espacio físico designado para tal propósito.

#### **INVENTARIO**

(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Inicial	(D) Entradas	(D) Salidas
equipos de comunicación y			
computación	\$9,470,000.00	0	0
edificios y casas	\$218,539,653.00	0	0
equipo de música	\$752,000.00	0	0
muebles y enseres	\$279,939,981.00	0	0
otros muebles y enseres	\$22,680,175.00	0	0
equipos de comunicación	\$1,180,201.00	0	0
equipos de computación	\$143,082,550.00	0	0
	\$675,644,560.00	0	0

Se observa que el manejo de la información en los formatos de inventarios de la institución no es coherente, toda vez que este se observa que no se registra cifra r como entrada en inventarios y hubo adquisiciones en el periodo auditado por valor de \$15.860.000, lo cual indica que los todos los elementos de la institución adquiridos con recursos del fondo de servicios docentes, no se están siendo inventariados.



#### ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

# Observaciones

El inventario es la relación ordenada, completa y detallada, y codificada según el índice universal de inventarios de toda clase de bienes que integra el patrimonio de una entidad, lo cual permite unificar, clasificar, valorar y controlar los bienes de la entidad, lo que posibilita efectuar un control razonable de la existencias reales para evitar errores, perdidas, inmovilizaciones, deterioro o desperdicio de los elementos.

Desde el punto de vista del uso, los elementos pueden estar en depósito (Almacén) o en servicios. En el caso de esta institución que no tiene almacén, por consiguiente no debe haber elementos en depósito, lo que indica que todos estos elementos (elementos relacionado en el cuadro "adquisición de elementos") deberían estar servicios, los cuales corresponderían a aquellos que han sido entregados a los funcionarios para su utilización en labores propias de la institución y por lo tanto quedan bajo su responsabilidad, desde el momento en que los recibe. Todo esto debe quedar reflejado en el control de inventarios de la institución.

Hallazgo 2.- Se observa que el manejo de la información en los formatos de inventarios de la institución no es coherente, toda vez que este se observa que la cifra registrada como entrada en inventario fue de \$4.340.000 y hubo adquisiciones en el periodo auditado por valor de \$24.340.00, cifra que difiere del valor registrado en los inventarios en la suma de \$20.000.000, lo cual indica que los todos los elementos de la institución adquiridos con recursos del fondo de servicios docentes, no se están siendo inventariados.

CAUSA:- la Institución no tiene definido un manual que establezca procedimientos para la administración de los bienes de su propiedad.

EFECTO:- no hay un instrumento orientador de las actividades relacionado con la administración de bienes, particularmente los referidos a los elementos devolutivo, lo cual permite unificar, clasificar, valorar y controlar los bienes de la entidad, lo que posibilita efectuar un control razonable de la existencias reales para evitar errores, perdidas, inmovilizaciones y deterioro de los elementos.



## ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Continuación del informe preliminar de auditoría a la cuenta institución Educativa Sagrada familia

FIRMA DE AUDITORES

Mc Bride Pomare

Profesional Universitario

Nørman Ballestas

Profesional Universitario

Técnico Operativo